

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**ASIGNA Y RECHAZA LA BECA INDÍGENA,
SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 159

Copiapó, 11 de Julio del 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución Exenta RA N° 173/236 de fecha 01 de Mayo de 2019 JUNAEB, que nombra a Doña Claudia Alvayai Rojas como Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Atacama; y en la Resolución N°8 /2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 11 de fecha 01/03/2019, JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 2.530 cupos, de los cuales 850 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 842 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 838 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. *"Requisitos de asignación de becas y residencias"*, Subtítulo 4.3. *"Beca Indígena"*, los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de enseñanza básica, enseñanza media y educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. *"Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos"*, contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones que tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual *"Estados de excepción"*, se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. *"Instancias, participantes y sus funciones"*, Subtítulo 5.1.5. *"Directores Regionales"*, establece entre sus funciones la siguiente: g. *"Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan."*;

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Indígena, mediante Resolución Exenta N° 036 de fecha 27/02/2019 emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

11.- Que, cabe hacer presente que, en virtud de lo dispuesto en el Título 10. *"Modelo de asignación"*, Subtítulo 10.2.1. *"Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización"* del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, la Comisión Regional determinó, en primer lugar, lo referente a la renovación de la Beca, y a raíz de eso estableció el número de cupos disponibles para la asignación de la Beca a estudiantes postulantes para este proceso 2019, el cual corresponde a un total de 529 cupos disponibles para estudiantes postulantes de Enseñanza Básica, 541 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 636 cupos disponibles para estudiantes postulantes de Educación Superior;

12.- Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un

puntaje de corte regional correspondiente a 413 puntos para Enseñanza Básica, 409 puntos para Educación Media y 468 puntos para Educación Superior;

13.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

14.- Que, la Comisión Regional ha determinado, en vista de la cobertura programada para la Beca Indígena en la región, y en razón de lo señalado en el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, que dispone de un total de 125 cupos para asignación de casos especiales: 42 para estudiantes de Enseñanza Básica; 42 para estudiantes de Enseñanza Media; y 41 para estudiantes de Educación Superior;

15.- Que, han ingresado un total de 3.069 postulaciones a la beca; un total de 1.620 solicitudes de renovación del beneficio; y 87 solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Indígena para este periodo:
 - a. Procede asignar la Beca a 03 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - b. Procede asignar la Beca a 09 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - c. Procede asignar la Beca a 51 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

- d. Procede rechazar la solicitud de postulación de 00 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- e. Procede rechazar la solicitud de postulación de 02 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- f. Procede rechazar la solicitud de postulación de 10 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- g. Procede asignar la Beca bajo la calidad de casos especiales a 0 estudiantes de Enseñanza Básica, 0 estudiantes de Enseñanza Media y 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, de acuerdo lo establecido por la Comisión Regional.
- h. Procede asignar la Beca bajo la calidad de acceso preferente a 0 estudiantes de Enseñanza Básica, 0 cupos de Enseñanza Media y 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, de acuerdo lo establecido por la Comisión Regional.

16.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

17.- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, el referido manual establece:

- Título 12. "*Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias.*", párrafo segundo:

“En segundo lugar, este título trata las causales de supresión de beneficios. Esto dice relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el año lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia que corresponda. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente.”

18.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la supresión de la Beca Indígena, proceso 2019, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

19.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de Becas regional, se ha determinado que procede suprimir la Beca Indígena a un total de 11 estudiantes, para el presente mes, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Procedimientos correspondiente;

20.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- ASÍGNESE, la Beca Indígena a 03 estudiantes de Enseñanza Básica; 09 estudiantes de Enseñanza Media, y 51 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	03
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0

		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	03
	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	09
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	09
	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	51
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	51
	TOTAL GLOBAL		63

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁCESE, la solicitud de postulación a la Beca Indígena, de 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 02 estudiantes de Enseñanza Media; y 10 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	2
		SUB TOTAL	2
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	10
		SUB TOTAL	10
	TOTAL GLOBAL		12

ARTÍCULO TERCERO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2019."

ARTÍCULO CUARTO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria:
09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,


CLAUDIA ALVAYAL ROJAS
DIRECTORA REGIONAL DE LA REGIÓN ATACAMA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

CAR/CRM/crm

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 3271-2019

Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2019."

**EDUCACION BASICA
CUMPLEN CON REQUISITOS**

N°	RUT	DV	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1			ALCAYAGA	PASTEN	SOLANCH ARACELY	413
2			CHANQUEO	ROA	BASTIAN ANDRES	414
3			LOPEZ	CAMPILLAY	CRISTOBAL	413

**EDUCACION MEDIA
CUMPLEN CON REQUISITOS**

N°	RUT	DV	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1			ALFARO	SALAS	HARRY MAXIMILIANO	409
2			ALQUINTA	FLORES	JAVIERA PATRICIA	409
3			CESPEDES	ALQUINTA	DANEN	409
4			CATRILEO	COLMAN	BRADD ANTONY	409
5			CHANAMPA	BAEZA	GENNESIS SCARLETH	409
6			SANCHEZ	TORRES	ISIDORA ALEJANDRA	409
7			TAMBLAY	CARRIZO	AYLINE ALONDRA	409
8			TAMBLAY	CARRIZO	KIARA NALLELY	409
9			VERA	ARAYA	ALEXANDER IGNACIO	409

**EDUCACION SUPERIOR
CUMPLEN CON REQUISITOS**

N°	RUT	DV	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1			CAMPILLAY	ALCORTA	DIEGO ALEJANDRO	704
2			MONA RDEZ	VARGAS	PAULA MEDELYN	638
3			PACHECO	GODOY	JORGE EDUARDO	588
4			MARAN	CORTES	CARLA FRANCISCA	558
5			BARRAZA	TORREJAN	NELSON PATRICIO	538
6			MEZA	ROHDIS	MARIAPAZ GUISELLE	533
7			NARVAEZ	IRIARTE	DANIELA ALEJANDRA	498
8			ARAVENA	CARLA JAVIERA	CAMPILLAY	498
9			LEAN	RODRIGUEZ	ANTONIO ANDRES	498
10			VALENZUELA	NARANJO	CINTHIA JOHANNA	498

11		NÃŠÃ'EZ	CONCHA	MARTA ISABEL	498
12		CAMPILLAY	LUNA	JAIME ORLANDO	498
13		MORENO	MELIPIL	ALISSON DEYANIRA	498
14		VALLE	MICHAGA	PABLO BERNARDO	497
15		CASTILLO	GODOY	MARIA A JOSE ALEXANDRA	497
16		CORAIL	PEÑA	JAYSON BYRON	496
17		GODOY	BORDONES	ARTURO ANDRES	496
18		ACEVEDO	MANTEROLA	DANIEL ALEJANDRO	494
19		ASTORGA	CAMILA AILYN	VICENCIO	493
20		VÃ%LIZ	MIRANDA	EFRAÃ N DE LOS ANGELES	493
21		CORTÃ%S	PIZARRO	ISABEL VALENTINA	492
22		PEREZ	FRITIS	ALEXANDRA ANTONIA	492
23		BARRERA	HIDALGO	DINA CAMILA	488
24		ARCOS	NUÑEZ	BÃ RBARA EVELIN	487
25		ADAROS	ARDILES	CATALINA FRANCESCA	487
26		Ã VALOS	ALMEIDA	YARITXA ANDREINA	486
27		AROSTICA	SEGOVIA	KACCIELA POLETTE	483
28		MORALES	CORTÃ%S	NICOLÃ S ALEJANDRO	482
29		PEREZ	ALVEAL	NATALY ALINE	481
30		ALCOTA	LEYTON	CARLOS MARCELO	479
31		TORRES	GODOY	GENESIS ARANZA	478
32		CHEPILLA	PEREDES	VALESKA STEPHANIE	478
33		VALDIVIA	GONZÃ LEZ	YESSENIA NICOLE	478
34		ARROCET	CORDOVA	FRANCISCA VALENTINA	478
35		TABILO	PIZARRO	MAYORLEN GISSELLE	478
36		DURÃ N	JUICA	BYRON ALEXANDER	478
37		SALUZZI	TABILO	FRANCESCA ANNA VELLA	478
38		TAPIA	GORDILLO	ANDREA NICOLE	478
39		GODOY	MONÃ RDEZ	IGNACIA JAVIERA	477
40		REYES	ZULETA	DANIELA LETICIA	477
41		TAPIA	ZALAZAR	PAULINA ANDREA	474
42		VARGAS	ARDILES	JENIFER ANDREA	474
43		CUEVAS	MASNAVA	CONSTANZA JAVIERA	473
44		ARQUERO	ROJO	VANESSA ANDREA	473
45		ROJAS	FLORES	SEBASTIAN N NICOLAS	473
46		SALINAS	ROJAS	NATALIA SOLEDAD	473
47		REVELLO	MUÑOZ	GUISEPPE ANTONELLO	473
48		RIVERA	IBARRA	MAYRA POLLETTE	470
49		CARVAJAL	HEREDIA	NICOLE ANAID	468
50		DUBO	ACIARES	LESSLY SERENICH	468
51		ORDENES	GARCIA	JAVIERA ALEJANDRA	468

Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2019."

**ESTUDIANTES MEDIA
NO CUMPLEN REQUISITOS**

N°	RUT	DV	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	NIVEL	MODALIDAD	OBSERVACION
1			GUTIERREZ	HUAYCHA	JANETH	MEDIA	POSTULANTE	ESTUDIANTE EXTRANJERA
2			COLIPAN	MONSALVEZ	RENATO MAXIMILIANO	MEDIA	POSTULANTE	NO CUENTA CON RSH EN ENERO DEL 2019

**SUPERIOR
NO CUMPLEN REQUISITOS**

N°	RUT	DV	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	NIVEL	MODALIDAD	OBSERVACION
1			ALCOTA	ALCOTA	MASIEL ALEXANDRA	SUPERIOR	POSTULANTE	NO ENTREGA DOCUMENTOS PARA VALIDACION ACADEMICA
2			ALFARO	VILLEGAS	CLAUDIA DENYS	SUPERIOR	POSTULANTE	NO ENTREGA DOCUMENTOS PARA VALIDACION ACADEMICA
3			ALVAREZ	ALFARO	ANA KAREN	SUPERIOR	POSTULANTE	ESTUDIA ONLINE
4			AVALOS	MILLA	PEDRO ANDRES	SUPERIOR	POSTULANTE	NO ENTREGA DOCUMENTOS PARA VALIDACION ACADEMICA
5			CEPEDA	MANCILLA	PATRICIA ESTER	SUPERIOR	POSTULANTE	NO ENTREGA DOCUMENTOS PARA VALIDACION ACADEMICA
6			CUADRA	CAMPILLAY	MATIAS NICOLAS	SUPERIOR	POSTULANTE	NO CUMPLE NOTA
7			ESPINOZA	VERASAY	ANGIELLA JAVIERA	SUPERIOR	POSTULANTE	NO ENTREGA DOCUMENTOS PARA VALIDACION ACADEMICA
8			OCAYO	AGUILON	RAYEN ALONDRA	SUPERIOR	POSTULANTE	NO CUMPLE NOTA
9			OLIVARES	ARDILES	VIVIAN ANGELES	SUPERIOR	POSTULANTE	NO ENTREGA DOCUMENTOS PARA VALIDACION ACADEMICA
10			TAPIA	ZENTENO	CATALINA JAVIERA	SUPERIOR	POSTULANTE	NO ENTREGA DOCUMENTOS PARA VALIDACION ACADEMICA

**REGISTRO**

Número correlativo ____05____

Depto./Unidad_BECAS____

Dir. Nac./ Dir. Reg. de __ATACAMA__

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	15/07/2019		
Lugar	DIRECCIÓN REGIONAL JUNAEB ATACAMA		
Hora Inicio	15:00	Hora de Término	16.00
Motivo	ASIGNACION Y SOLICITUD RECHAZADA DE BECA INDIGENA MES DE JULIO 2019		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
CLAUDIA RODRIGUEZ, ENCARGADA DE BECAS	
MAGDALENA CORTES, PROFESIONAL DE BECAS	
RODRIGO RIVERA, PROFESIONAL DE BECAS	

3.- Temas Tratados

- En el marco del proceso de Asignación de Beca Indígena 2018-2019, se procedió a revisar los casos que fueron bajados del pago de Junio y se pidió a la DN que procedan a becar los que cumplan con requisitos y los que no se procedió a suprimir en esta res ex, de acuerdo a lo establecido en el manual de procedimientos de la beca para el 2018-2019.

- SE procede a asignar este mes la siguiente cobertura:

Basica: 03
Media: 09
Superior: 51

Se rechaza solicitud de Postulacion a los siguientes estudiantes que no cumplen con requisitos:

Basica: 0
Media: 2
Superior: 10

Cabe señalar que en asignación JULIO, para desempatar se utilizó criterios que se definieron en la Comisión Regional de Beca los cuales son:

1. Participación en Organizaciones
2. Nota mayor
3. RSH mas Bajo

**REGISTRO**

Número correlativo ____05____

ACTA DE REUNION/VISITADepto./Unidad BECASDir. Nac./ Dir. Reg. de ATACAMA

Página: 2 de 2

Y como criterio anexo los Profesionales de Becas definieron criterio Sename, para desempatar este mes, ya que los criterios anteriores se repitieron la misma situación.

Cabe señalar que se asignó la cobertura que SINAB 3 mencionaba que se debía asignar.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
No hay.		

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: _____
Cargo: _____

Firma y timbre